



A Y U N T A M I E N T O
DE
31448 URRAUL-BAJO
(Navarra)

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE URRAUL BAJO DEL 25-07-2018.

SRS. ASISTENTES:

DÑA. ANA JESÚS IRIARTE EQUISOAIN
DÑA. M^a NATIVIDAD CASTAÑEDA
PEQUEÑO
D. JESÚS M^a ITURBIDE BURGUETE
DÑA. M^a CARMEN PÉREZ CAJAL
D. ANTONIO HOLGUIN POZUELO
DÑA. LUISA LINARES CAZALILLA
D. SEVERINO FERNANDEZ COLINAS

En Urraúl Bajo a 25 de julio de dos mil dieciocho. Previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, reuniose el Ayuntamiento del Valle en la Casa Consistorial, en Artieda, bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa, Dña. Ana Jesús Iriarte Equisoain, con

asistencia de los Señores Concejales anotados al margen y asistidos por el Sr. Secretario, D. José M^a Bayona Sáez; siendo las 16:00 horas, hora señalada, diose comienzo a la sesión, despachándose a continuación los siguientes asuntos del orden del día:

1º APROBACIÓN ACTA ÚLTIMA SESIÓN.

Se da lectura al acta de la última sesión, celebrada el 17 de mayo de 2018, que se aprueba y firma.

2º PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA, EN RIPODAS, PARCELAS 44 Y 45. APROBACION DEFINITIVA.

Se informa que con fecha 12 de junio de 2018 se publicó el acuerdo de aprobación inicial y el comienzo del periodo de exposición pública, en el Boletín Oficial de Navarra nº 112, de 2018. Igualmente se publicó el anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la localidad de Ripodas, y en los dos periódicos editados en la Comunidad. Durante el periodo de información pública no se ha presentado ninguna alegación al expediente.

Se examina el expediente, incluidos los informes 18006-03 y 18006-15, de la Asesoría Urbanística del Ayuntamiento de Urraúl Bajo, y el Informe jurídico municipal según el cual el Plan Especial de actuación para la modificación puntual de determinaciones pormenorizadas del Plan Municipal del Valle de Urraúl Bajo propuesta se adecua a los instrumentos de ordenación territorial y planeamiento municipal y al resto del ordenamiento urbanístico.

Se comenta el tema y, de conformidad con los previsto en el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y demás normativa aplicable, SE ACUERDA por unanimidad, que representa la mayoría legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de actuación para la modificación puntual de determinaciones pormenorizadas del Plan Municipal del Valle de Urraúl Bajo, promovido por D. Juan Simón Mendioroz Larrea, para la modificación de uso de las parcelas 44 y 45, del polígono 11, en Rípodas.

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Movilidad y Vivienda, a los efectos del artículo 72.4 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra el acuerdo de aprobación definitiva y las normas urbanísticas incluidas en el Plan Especial, conforme al artículo 79.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º INICIO ACTUALIZACIÓN PONENCIA DE VALORACIÓN.

Se informa de la necesidad de iniciar los trabajos para la revisión de la Ponencia de Valoración de los bienes inmuebles del Catastro Municipal del Ayuntamiento de Urraúl Bajo. Las razones son que ha transcurrido ampliamente el plazo legal previsto (5 años desde la última revisión), además al haber aprobado el Ayuntamiento de Urraúl Bajo un nuevo Plan Municipal que afecta al valor de los bienes, hace necesaria la revisión;

y además se están aprobando Leyes por el Gobierno de Navarra que condicionan el acceso o la cuantía de determinadas ayudas a tener revisada, o iniciados al menos los trabajos, la Ponencia de Valoración.

El valor de los bienes inmuebles se obtiene, conforme a la normativa legal vigente, por el método de comparación con el valor de mercado mediante la utilización de modelos estadísticos.

Es preciso contratar a un equipo técnico la elaboración de la nueva Ponencia de Valoración, el proyecto de ponencia se expondrá al público por plazo de 20 días para posibles alegaciones. Posteriormente se constituirá una Comisión Mixta formada por representantes del Ayuntamiento de Urraúl Bajo y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que resolverá las alegaciones y procederá a la aprobación de la ponencia y su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Comentado el tema se acuerda por unanimidad iniciar los trabajos para la revisión de la Ponencia de Valoración municipal y total.

4º ESTATUTOS MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DE LUMBIER.

Se informa que se había recibido correo electrónico de la Secretaria del Ayuntamiento de Lumbier, referido a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, en el que se indicaba que: *“En relación con la petición del Ayuntamiento de Urraúl Bajo de separarse de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 50 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, adjunto remito texto definitivo de modificación de estatutos para su aprobación por mayoría absoluta en los Plenos de los Ayuntamientos mancomunados. Solicito nos remitan el acuerdo plenario adoptado a la mayor brevedad posible.”* Se adjunta el texto definitivo de la modificación de los Estatutos.

Se comenta el tema por los miembros de la Corporación. Parece poco coherente y oportuno que el Ayuntamiento de Urraúl Bajo apruebe ahora unos Estatutos de una Mancomunidad a la que no se va a pertenecer, como consta en el Anexo I de dichos Estatutos. También parece excesivo el tiempo transcurrido desde noviembre de 2017 en que se tomó el acuerdo de salirse o darse de baja de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier sin que hasta la fecha, finales de julio de 2018, se haya producido la separación definitiva, y más teniendo en cuenta que mientras tanto por parte de la citada Mancomunidad se están adoptando acuerdos que este Ayuntamiento está teniendo que

recurrir por considerarlos contrarios a derecho y lesivos para este municipio.

Por todo lo cual, se acuerda por unanimidad:

1º Ratificar el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 8 de noviembre de 2017 de salirse o darse de baja de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier por las razones ampliamente expuestas en dicho acuerdo.

2º No aprobar los Estatutos modificados de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier por considerar incoherente aprobar los nuevos estatutos de una Mancomunidad de la que no se va a formar parte, salvo a los efectos de separación de dicha Mancomunidad.

3º Manifestar el total desacuerdo del Ayuntamiento de Urraúl Bajo con la tardanza por parte de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier en hacer efectiva la separación definitiva del Ayuntamiento de Urraúl Bajo.

Por otra parte, y en relación con la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, se informa que con fecha 18 de junio se ha recibido notificación del acuerdo de dicha Mancomunidad, de fecha 4 de junio de 2018, aprobar, por urgencia, la Cuenta General del ejercicio 2016.

Se comenta el tema y se acuerda por unanimidad recurrir la Cuenta General del ejercicio 2016 de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, aprobada el pasado 4 de junio de 2018 y notificada el 18 de junio. Se faculta a la Sra. Alcaldesa para la firma de los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5º PROYECTOS FORESTALES CAMPAÑA 2018-2019: PISTA DE AIZPE, REPOBLACIÓN EN NARDUES ANDURRA.

Se informa del Proyecto de Actuaciones Forestales en Urraúl Bajo 2018-2019, redactado por Ekilan SL, que incluye Repoblación con coníferas en parcelas de Nardués Andurra, el cierre de protección de la repoblación y el arreglo de la pista de Aizpe. Se quiere actuar en la pista de Aizpe dado que se encuentra en algunos puntos intransitable, es una pista que la utilizan agricultores del Valle y existe comunal en el término. Como en un pequeño tramo transcurre por término de Indurain, se ha solicitado autorización al Ayuntamiento de Izagaondua.

Se quiere solicitar incluir dichas actuaciones en la campaña de ayudas para trabajos forestales 2018-2019, del Gobierno de Navarra.

Se comenta el tema y se acuerda aprobar el Proyecto de Actuaciones Forestales en Urraúl Bajo 2018-2019 y solicita su inclusión en las ayudas para Trabajos Forestales 2018-2019, del Gobierno de Navarra.

6º PARCELA COMUNAL EN SANSOÁIN, EN CULTIVO ECOLÓGICO.

La Alcaldesa informa que la parcela comunal de cultivo parcela 19 C del polígono 15, en Sansoain, de 6,9 robadas de superficie, en la que no se podía usar herbicidas ni abonos por encontrarse junto a la fuente, se encuentra sin adjudicar su aprovechamiento. Propone ofrecer su aprovechamiento primero a los vecinos de Sansoain y si no lo quiere nadie ofrecerlo al resto del Valle, en las mismas condiciones que se le ofrecieron antes a Casildo Isturiz, es decir por 2,00 €/robada al año, condicionado a no usar herbicidas ni abonos, por plazo de 6 años, hasta julio de 2024. Comentado el tema se aprueba por unanimidad la propuesta de la Alcaldesa.

7º VIVIENDA ALQUILADA EN NARDUÉS ALDUNATE.

Se informa de la situación de la vivienda propiedad del Ayuntamiento de Urraúl Bajo en Nardués Aldunate que se arrendó en junio de 2002 por 13 años, a cambio de unas obras de reforma en la vivienda necesarias.

El arriendo ya ha finalizado y hay que aclarar la situación con el arrendatario. También hay que ver el estado de la vivienda.

Se comenta el tema y se acuerda hablar con el antiguo arrendatario y visitar la vivienda con el arquitecto para comprobar su estado y determinar las reformas necesarias. La Corporación ve interesante poder sacar en arriendo la vivienda, priorizando el uso como primera vivienda.

8º RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se informa de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión:

Resolución 22/2018, de 31 de mayo: Liquidar definitivamente el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la licencia de obra a que hace referencia la Resolución de Alcaldía nº 07/2017 (23/01/2017).

Resolución 23/2018, de 7 de junio: Autorizar a D. Francisco Javier Gil Iriarte, a segregar 1.635,53 m² de la parcela 31 del polígono 7, en San Vicente, del Registro de Riqueza rústica y urbana del Ayuntamiento de Urraúl Bajo, conforme a los planos que obran en el expediente.

Resolución 24/2018, de 14 de junio: Desestimar la solicitud de D. Xavier Lario Bermejo, en representación de ASOCIACIÓN INMON, con domicilio en VALLADOLID, de anular alta del IAE a la Asociación Inmon por no estar obligada al ser sujeto pasivo exento, al no superar el millón de euros como cifra de negocio, por no ser una exención recogida en la normativa vigente en Navarra sobre el IAE.

Resolución 25/2018, de 5 de julio: Informar desfavorablemente la concesión, por parte del Concejo de Rípodas, de licencia de obra para construcción de porche en vivienda en Rípodas (Urraúl Bajo), promovida por D. José Miguel García.

Resolución 26/2018, de 19 de julio: Conceder a D. JOSÉ JAVIER SOTA ESTEBAN, con domicilio en Tabar (Urraúl Bajo), la TARJETA DE ESTACIONAMIENTO para personas con discapacidad.

9º RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se manifiesta ningún ruego o pregunta.

10º DIMISIÓN CONCEJAL D. ANTONIO HOLGUÍN.

Se informa de la renuncia presentada por el Concejel D. Antonio Holguín Pozuelo a su cargo de Concejel del Ayuntamiento de Urraúl Bajo.

Por el Sr. Secretario se informa del procedimiento legal a seguir.

D. Antonio Holguín Pozuelo se ratifica en su voluntad de renunciar a su puesto de Concejel del Ayuntamiento de Urraúl Bajo por los motivos expuestos en su escrito.

Se da lectura a la propuesta de acuerdo realizada por la Sra. Alcaldesa, Dña. Ana Jesús Iriarte Equisoain:

"VISTO el escrito que suscribe D. Antonio Holguín Pozuelo de fecha 12 de junio de 2018 (recibido el mismo día), Concejal que resultó elegido por la lista política de la AGRUPACIÓN ELECTORAL SAN PEDRO MÁRTIR DE URRAÚL BAJO (AESPM), de Urraúl Bajo, en el partido judicial de Aoiz, en las últimas elecciones municipales, en el que manifiesta su voluntad de renunciar a tal condición de miembro de esta Corporación, por los motivos que constan en dicho escrito.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en el art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, especialmente en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales,

Esta Alcaldía propone al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento de D. Antonio Holguín Pozuelo.

SEGUNDO.- Declarar la vacante de un puesto de Concejal perteneciente al grupo AGRUPACIÓN ELECTORAL SAN PEDRO MÁRTIR DE URRAÚL BAJO (AESPM), de Urraúl Bajo.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de la expedición de credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato que corresponda, haciendo constar que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante a D. OSCAR ECHEVERRÍA CHUECA, con DNI , residente en ALDUNATE (Urraúl Bajo), por ser el siguiente en la lista de la AGRUPACIÓN ELECTORAL SAN PEDRO MÁRTIR DE URRAÚL BAJO (AESPM), de Urraúl Bajo."

Los concejales pertenecientes a la AGRUPACIÓN ELECTORAL SAN PEDRO MÁRTIR DE URRAÚL BAJO (AESPM) creen que el siguiente candidato, ni el siguiente, tienen intención de aceptar el cargo y cubrir la vacante.

Sometido el asunto a votación, el Pleno acuerda por unanimidad la aprobación de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía si bien se esperará a mandar el acuerdo a la Junta Electoral a que alguno de los dos

candidatos acepte el cargo. Si no lo aceptan se remitirá el acuerdo, con las renunciaciones, a la Junta Electoral Central.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que la firman las señoras y señores asistentes, de lo que yo el Secretario doy fe.